

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****ALCALDÍA, RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD****Servicio de Euskera****Resolución de la convocatoria de subvenciones para proyectos de promoción del uso del euskera en diversos ámbitos durante el curso 2026-2027**

En cumplimiento del artículo 24.6 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, el presente anuncio se procede a notificar a las personas interesadas el contenido del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de octubre de 2026, resolviendo la convocatoria de subvenciones para proyectos de promoción del uso del euskera en diversos ámbitos durante el curso 2026-2027, cuyo contenido es el siguiente:

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 24 de abril de 2026, se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria para el curso 2026-2027 de subvenciones para proyectos de promoción del uso del euskera en varios ámbitos. Las bases y la convocatoria se publicaron en el BOTHA.

La convocatoria tiene una dotación de 199.000,00 euros, a cargo de la partida 0171.3351.48005.

del presupuesto del ejercicio 2026 del Servicio de Euskera del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad.

Para el análisis y evaluación de las solicitudes presentadas la comisión de valoración se reunió el 10 de julio de 2026.

Se ha dispuesto un total de 199.000,00 euros, que se reparte entre los 4 grupos de proyectos:

— Grupo A: acciones o actividades extraordinarias cuyo objetivo sea la sensibilización o la creación de hábitos de uso del euskera, organizadas por las asociaciones de padres y madres o federaciones de asociaciones de padres y madres. 89.000,00 euros.

— Grupo B: proyectos para el fomento del uso del euskara, principalmente en el ámbito no formal (ocio, tiempo libre y deportes), que tengan por objeto el aumento del uso del euskara en esos ámbitos, el cambio de hábitos lingüísticos o la sensibilización y activación de las personas implicadas. Podrán ser actividades dirigidas al público en general o que tengan específicamente por destinatario el público infantil y juvenil. 65.000,00 euros.

— Grupo C: ayudas a los medios de comunicación locales de Vitoria-Gasteiz que realicen su trabajo en todo o en parte en euskera, para mejorar su calidad y alcance. 30.000,00 euros.

— Grupo D: programación conjunta desde el 1 de noviembre hasta el 17 de diciembre entorno al día internacional del euskera, con el fin de mostrar las diferentes perspectivas desde las que se aborda el euskera y la actividad cultural vasca en Vitoria-Gasteiz. 15.000,00 euros.

Para la cuantificación del importe de la subvención que corresponde a cada proyecto seleccionado se distribuirá el crédito de la convocatoria en proporción a la puntuación obtenida y al presupuesto reajustado del proyecto (según la cuantía máxima y límites establecidos en cada apartado). El presupuesto del proyecto se reajustará por la comisión de valoración, en función de las subvenciones concedidas por otras administraciones públicas para el mismo proyecto, o en los casos en los que alguno de los conceptos solicitados no sea considerado subvencionable.

La comisión ha puntuado los proyectos siguiendo los criterios de valoración explicitados en la convocatoria y comparando entre sí los proyectos pertenecientes al mismo grupo. Tras examinar las solicitudes y viendo las valoraciones de cada proyecto, la comisión ha propuesto las puntuaciones que se recogen a continuación, tal y como se detallan en el informe del Servicio de Euskera que consta en el expediente.

La comisión ha propuesto que el dinero sobrante del grupo C (5.000,00 euros) se destine al grupo A, tal y como permiten las bases de la convocatoria, por lo que se repartirán 94.000,00 euros en el grupo A:

Se ha reducido de oficio la cuantía a percibir por el proyecto presentado por la Federación Alavesa de Pelota Vasca, con el fin de evitar sobrefinanciación, habiendo recibido este proyecto una subvención por parte de la Diputación Foral de Álava.

En los proyectos presentados por la asociación Olariberri y por AmeztiTxiki se han incluido clases para mejorar el nivel de euskera. De conformidad con lo establecido en el apartado 12 de las bases de esta convocatoria de subvenciones, no serán subvencionables los programas educativos, académicos o de euskaldunización. En consecuencia, se deduce del presupuesto presentado el importe correspondiente a dichas clases.

GRUPO	ENTIDAD	PUNTOS	PRESUPUESTO	MÁXIMO SOLICITADO	NIF
A	Abetxuko – Zadorrako zubia GE	79	2.590,50	1.090,50	G01173848
A	Aldaialde – Aldaiaberri GE	56	7.700,00	5.790,00	G01550458
A	Angel Ganivet – Izartegia GE	74	1.100,00	1.100,00	G01025139
A	Aranbizkarra – Zuriber GE	94	8.000,00	8.000,00	G01155407
A	Arantzabela – Oihan GE	63	2.150,00	2.150,00	G01044072
A	Barrutia – Ehari GE	70	2.011,11	2.011,11	G01044577
A	Denon Eskola	90	42.755,00	42.755,00	G01025196
A	Errekabarri – Eguzkia GE	55	10.400,00	8.000,00	G01514512
A	Herrandarrak	58	1.300,00	1.300,00	G01500057
A	Hogar San José	61	5.450,00	5.450,00	G01152438
A	Ikasbidea – Iturribero GE	50	5.750,00	5.100,00	G01042548
A	Judimendi – El polvorín GE	82	7.366,00	7.366,00	G01025592
A	Koldo Mitxelena – Bastobi GE	51	4.420,00	2.500,00	G01050228
A	Lakubizkarra – Eguzkilo GE	76	2.600,00	2.400,00	G01433929
A	Landazuri – Bambi GE	83	2.300,00	2.300,00	G01044601
A	López de Guereñu – Gorbea GE	76	5.500,00	4.700,00	G01030394
A	Luis Elejalde Rogelia de Álvaro	75	2.800,00	2.800,00	G01026095
A	Mariturri – Haizea GE	50	2.900,00	2.900,00	G01477959
A	Mendebaldea – Etorkizun alea GE	50	2.866,75	2.866,75	G01227875
A	Mercedarias	50	2.500,00	2.500,00	G01025329
A	Niño Jesús	56	2.000,00	2.000,00	G01025493
A	Odon de Apraiz – Zokozorri GE	72	1.486,87	1.486,87	G01044502
A	Olarizu - Olaberri GE	72	7.900,00	6.900,00	G88876503
A	Ramón Bajo – Basarte GE	70	5.900,00	3.900,00	G01298553
A	Sagrado Corazón	50	4.000,00	4.000,00	G01025089
A	Salburua – Aintzira GE	61	7.100,00	7.100,00	G01481571
A	Tokieder – Lekueder GE	62	5.000,00	5.000,00	G01043793
A	Umandi - Aita Orbiso	71	5.250,00	5.250,00	G01154608
A	Zabalzana – Amezti txiki GE	55	2.500,00	2.000,00	G01436062
B1	Arabako Euskal Pilota Federazioa	75	6.000,00	1.200,00	G01033190
B1	Ardatz - IKA	75	5.700,00	4.800,00	G01052042
B1	Arduradun Eskola	75	27.800,00	5.000,00	G01153220
B1	Ariznabarra Kirol Kluba	95	5.420,00	4.336,00	G01051754
B1	Atletismo Federazioa	65	2.800,00	2.500,00	G01047257

GRUPO	ENTIDAD	PUNTOS	PRESUPUESTO	MÁXIMO SOLICITADO	NIF
B1	Futbol Federazioa	75	40.000,00	5.000,00	G01037886
B1	Parasite Kolektiboa	72	15.000,00	5.000,00	G01504620
B1	San Prudentzio kirol elkarte	95	6.500,00	5.000,00	F01021138
B1	Urtxintxa	75	21.500,00	4.100,00	G48237556
B2	Abetxukuko euskara elkarte	65	1.600,00	1.280,00	G88966494
B2	Euskharan	95	48.564,80	25.000,00	G01268374
B2	Judimendiko auzo elkarte	75	600	480	G01133180
B2	Sarburu	80	4.850,00	3.880,00	G01517937
B2	ZET Euskara taldea	80	5.600,00	5.000,00	G01580653
B3	Arabagara	75	5.000,00	3.000,00	G01478858
B3	Arabako Alea Komunikazio Taldea	65	5.000,00	3.000,00	B01530823
B3	Euskarabentura	80	7.425,00	3.000,00	G95870523
B3	Kontseilua	75	10.300,00	3.000,00	G20620217
B3	Oihana Jayo	80	5.000,00	3.000,00	72854629J
C	Arabako Alea Komunikazio Taldea	100	300.000,00	20.000,00	B01530823
C	Zadorrako Irratia	100	67.000,00	5.000,00	G01491679
D	Arabako Alea Komunikazio Taldea	76	6.000,00	6.000,00	B01530823
D	Arabagara	73	6.000,00	6.000,00	G01478858
D	GEU Elkarte	73	5.400,00	5.400,00	G01125392
D	ZET Euskara taldea	71	6.000,00	6.000,00	G01580653

Considerando lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha Ley, en el artículo 23 y siguientes del reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la ordenanza General de Subvenciones.

Considerando la misión y objetivos estratégicos del Servicio de Euskera del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Visto el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 22 de junio de 2023, así como el artículo 8.1 de la ordenanza General de Subvenciones y el artículo 127.1.g) de la Ley de Bases de Régimen Local, la concejala delegada del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad eleva, a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Aprobar la propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones para diversos proyectos de promoción del uso del euskera durante el curso 2026-2027, concediendo subvención por un importe total de 199.000,00 euros a las siguientes entidades y por las cantidades que se relacionan, con cargo a la partida 2026/0171.3351.48005:

GRUPO	ENTIDAD	SUBVENCIÓN	NIF
A	Abetxuko – Zadorrako zubia GE	1.090,50	G01173848
A	Aldaialde – Aldaiaberri GE	2.917,09	G01550458
A	Angel Ganivet – Iztartegia GE	1.100,00	G01025139
A	Aranbizkarra – Zuriber GE	5.661,23	G01155407
A	Arantzabela – Oihan GE	1.696,08	G01044072
A	Barrutia – Ehari GE	1.739,34	G01044577
A	Denon Eskola	25.581,83	G01025196
A	Errekabarri – Eguzkia GE	3.637,56	G01514512
A	Herrandarrak	1.300,00	G01500057
A	Hogar San José	2.954,29	G01152438
A	Ikasbidea – Iturribero GE	2.467,54	G01042548
A	Judimendi – El polvorín GE	4.703,97	G01025592
A	Koldo Mitxelena – Bastobi GE	1.645,96	G01050228

GRUPO	ENTIDAD	SUBVENCIÓN	NIF
A	Lakuabizkarra – Eguzkilore GE	2.009,13	G01433929
A	Landazuri – Bambi GE	2.052,55	G01044601
A	López de Guereñu – Gorbea GE	3.113,68	G01030394
A	Luis Elejalde Rogelia de Álvaro	2.188,42	G01026095
A	Mariturri – Haizea GE	1.761,20	G01477959
A	Mendebaldea – Etorkizun alea GE	1.759,19	G01227875
A	Mercedarias	1.630,89	G01025329
A	Niño Jesús	1.552,22	G01025493
A	Odon de Apraiz – Zokozorri GE	1.519,55	G01044502
A	Olarizu - Olaberri GE	4.031,51	G88876503
A	Ramón Bajo – Basartea GE	2.586,38	G01298553
A	Sagrado Corazón	2.112,95	G01025089
A	Salburua – Aintzira GE	3.611,21	G01481571
A	Tokieder – Lekueder GE	2.825,32	G01043793
A	Umandi - Aita Orbiso	3.213,03	G01154608
A	Zabalgana – Amezti txiki GE	1.537,39	G01436062
TOTAL GRUPO A		94.000,00 euros	

GRUPO	ENTIDAD	SUBVENCIÓN	NIF
B1	Arabako Euskal Pilota Federazioa	1.200,00	G01033190
B1	Ardatz - IKA	3.211,79	G01052042
B1	Arduradun Eskola	3.344,56	G01153220
B1	Ariznabarra Kirol Kluba	3.671,32	G01051754
B1	Atletismo Federazioa	1.463,77	G01047257
B1	Futbol Federazioa	3.344,56	G01037886
B1	Parasite Kolektiboa	3.211,79	G01504620
B1	San Prudentzio kirol elkartea	4.229,63	F01021138
B1	Urtxintxa	2.747,13	G48237556
B2	Abetxukuko euskara elkartea	761,91	G88966494
B2	Euskharan	21.046,03	G01268374
B2	Judimendiko auzo elkartea	344,15	G01133180
B2	Sarburu	2.772,80	G01517937
B2	ZET Euskara taldea	3.565,82	G01580653
B3	Arabagara	2.149,71	G01478858
B3	Arabako Alea Komunikazio Taldea	2.016,94	B01530823
B3	Euskarabentura	1.751,42	G95870523
B3	Kontseilua	2.149,71	G20620217
B3	Oihana Jayo	2.016,94	72854629J
TOTAL GRUPO B		65.000,00 euros	

GRUPO	ENTIDAD	SUBVENCIÓN	NIF
C	Arabako Alea Komunikazio Taldea	20.000,00	B01530823
C	Zadorrako Irratia	5.000,00	G01491679
TOTAL GRUPO C		25.000,00 euros	

GRUPO	ENTIDAD	SUBVENCIÓN	NIF
D	Arabako Alea Komunikazio Taldea	3.990,20	B01530823
D	Arabagara	3.832,69	G01478858
D	GEU Elkartea	3.449,42	G01125392
D	ZET Euskara taldea	3.727,69	G01580653
TOTAL GRUPO D		15.000,00 euros	

TOTAL GRUPOS: 199.000,00 euros.

Segundo. Ordenar el pago del 80 por ciento de la subvención concedida. El 20 por ciento restante se abonará una vez justificada correctamente la subvención.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas mediante publicación en el BOTA haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa y contra él puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Publicar asimismo la información que proceda en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de octubre de 2026

*La Concejala Delegada del Departamento de Alcaldía,
Relaciones Institucionales e Igualdad*
ANA ROSA LÓPEZ DE URALDE GÓMEZ